

CIRCULAR N° 14

ANT.: Instructivo presidencial sobre Transformación Digital, en los órganos de la Administración del Estado, de fecha 24.01.2019.

MAT.: Ingreso digital de solicitudes de Duplicado del Certificado de Permanencia Definitiva.

SANTIAGO, 29 de abril de 2019.

**DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A: SRES. INTENDENTES REGIONALES Y GOBERNADORES PROVINCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 N° 9, del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería, es atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, impartir instrucciones para la mejor aplicación de la legislación migratoria. Por su parte, el artículo 178 N° 1 y 4 del Decreto Supremo N° 597, de 1984, Reglamento de Extranjería, establece que corresponderá al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aplicar y supervisar directamente el cumplimiento de las normas del Reglamento de Extranjería; y mantener una adecuada coordinación técnica y comunicación con los funcionarios de Gobierno Interior que cumplan las funciones de extranjería y migración, como asimismo, orientar y controlar las actuaciones administrativas inherentes a estas mismas.

En cumplimiento de lo señalado y, con el objeto de avanzar hacia la modernización del Estado, siendo más ágil, innovador y efectivo en el cumplimiento de su función de servir al bien común, de acuerdo a lo instruido por S.E. el Sr. Presidente de la República mediante el documento del ANT., se informa a US. de los cambios que se procederán a introducir en la forma de realizar las solicitudes de duplicados del certificado de permanencia definitiva de los extranjeros que se encuentran en el país. Lo anterior, con el objeto de fortalecer el acceso y el servicio a toda la población, planteando la utilización de las herramientas que se encuentran disponibles para implementar todas las medidas de gestión que conduzcan a estos fines.

En este sentido, como parte del proceso de Transformación Digital del Estado, a partir del **15 de mayo de 2019**, todas las solicitudes de duplicado del certificado de permanencia definitiva, se ingresarán a través del sistema online denominado "SIMPLE", plataforma informática que se encuentra a disposición en la página de internet <https://tramites.extranjeria.gob.cl/>, siguiendo el procedimiento que se señala a continuación:

1. Requisitos y condiciones para solicitar duplicado del Certificado de Permanencia Definitiva.

En primer lugar, el extranjero deberá revisar las condiciones y requisitos para solicitar un duplicado del Certificado de Permanencia Definitiva, que se encuentran disponibles en <https://www.extranjeria.gob.cl/permanencia-definitiva/duplicado>

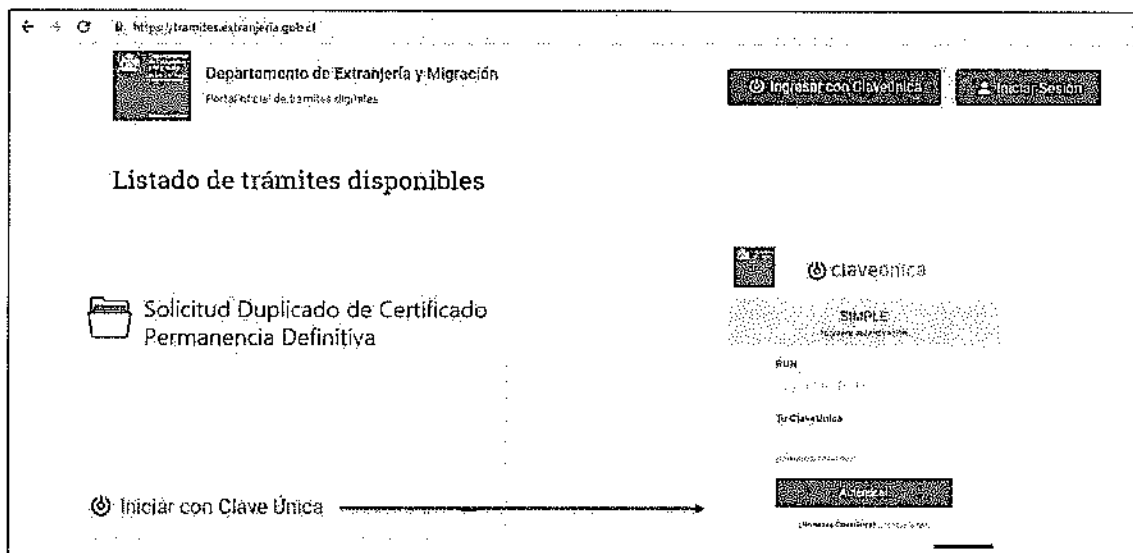
2. Obtención de Clave Única.

Habiendo verificado que se cumplen las condiciones para acceder a un duplicado del Certificado de Permanencia Definitiva, el usuario podrá efectuar el ingreso de su solicitud, para lo cual es indispensable que cuente con la denominada “clave única”, que corresponde a la Identidad Electrónica Única (RUN y contraseña) para la realización de trámites en línea del Estado, la que debe ser solicitada personalmente, por las personas mayores de 18 años, dirigiéndose a las Oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, con su cédula de identidad vigente. **Se hace presente, que no se aceptarán solicitudes realizadas por otros medios.**

Con el objeto de colaborar en la realización de este trámite, el Instituto de Previsión Social (IPS) a través de sus oficinas de ChileAtiende, podrá asistir a las personas migrantes en la obtención de la clave única.

3. Ingreso de la solicitud.

Solo una vez que el extranjero cumpla con los requisitos y condiciones para solicitar un duplicado de su Certificado de Permanencia Definitiva, deberá acceder a la plataforma <https://tramites.extranjeria.gob.cl/> e iniciar sesión mediante correo electrónico y contraseña (clave única) debiendo seleccionar “solicitud duplicado de Certificado Permanencia Definitiva”, como se observa en la siguiente imagen:



Una vez que haya ingresado al sistema, accederá a la página inicial del trámite correspondiente:

Duplicado de Certificado de Permanencia Definitiva

Bienvenido al trámite de solicitud de duplicado de Certificado de Permanencia Definitiva.

IMPORTANTE: NO debe ingresar la solicitud a través de este sistema, si ya envió sus documentos a través de Correos de Chile.

Lea detenidamente los requisitos aquí y seleccione el que más se ajuste a su situación de residencia actual.

Se advierte que la información que usted nos proporcione se encuentra protegida por la ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada que resguarda la confidencialidad de los datos entregados. Teniendo presente que la fraudulencia o falsificación del documento es penada por la ley, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se reserva el derecho a ejercer acciones legales, ante el evento de verificarse las irregularidades anteriormente indicadas

Acepta condiciones y firma del solicitante

Usted certifica que está enviando una solicitud de duplicado de certificado de permanencia definitiva y que los datos entregados en este formulario son completamente verídicos. Declara su voluntad de ser notificado del proceso mediante correo electrónico y SMS.

4. Ingreso de datos personales.

Para proceder al ingreso de los datos personales, primeramente, se deberá optar por el tipo de solicitud que se está realizando, es decir, si se trata de una solicitud realizada a título personal o en representación de un menor de 18 años, seleccionando la opción respectiva.

Datos Personales

Tipo de solicitud (*)

Seleccionar

Las solicitudes de menores de 18 años deben ser efectuadas por un representante legal.

Volver **Siguiente**

Tipo de solicitud (*)

Seleccionar

Seleccionar

Solicitud personal

Hago esta solicitud en representación de un menor de 18 años

Si la solicitud se efectúa a título personal e ingresando con Clave Única, los Nombres, Apellidos y Cédula de identidad del solicitante son importados directamente y no editables.

1.- Identificación del solicitante

Número Cédula de identidad chilena (*)

Nombres (*)

Apellidos (*)

Sexo (*)

Femenino

Masculino

Fecha de Nacimiento (*)

dd/mm/aaaa

País de nacimiento (*)

Seleccione País

Se refiere al país donde usted nació.

Nacionalidad actual (*)

Seleccione País

Se refiere a la nacionalidad de su actual pasaporte. Importante: si ha tenido residencia o vive en Chile no significa que usted es chileno.

Tratándose de niños, niñas y adolescentes menores de edad, su solicitud debe ser ingresada por un adulto que lo represente, quien deberá seleccionar la opción "hago esta solicitud en representación de un menor de 18 años" y adjuntar documento que acredite vínculo o el cuidado personal del menor de edad. Cabe mencionar, que los datos del representante se incorporarán automáticamente y no podrán ser editados (nombre, apellidos, cédula de identidad).

1.- Identificación del solicitante
Número Cédula de identidad chilena (*) <input type="text"/>
Nombres (*) <input type="text"/>
Apellidos (*) <input type="text"/>
Sexo(*) <input type="radio"/> Femenino <input type="radio"/> Masculino
Fecha de Nacimiento (*) <input type="text" value="dd/mm/aaaa"/>
País de nacimiento (*) <input type="text" value="Seleccione País"/> <small>Se refiere al país donde usted nació.</small>
Nacionalidad actual(*) <input type="text" value="Seleccione País"/> <small>Se refiere a la nacionalidad de su actual pasaporte. Importante: si ha tenido residencia o vive en Chile no significa que usted es chileno.</small>
2.- Identificación del representante
Número Cédula de identidad chilena (*) <input type="text"/>
Nombres (*) <input type="text"/>
Apellidos (*) <input type="text"/>
Acreditación de vínculo con menor (*) <input type="text"/>
<input type="button" value="Siguiente"/>

5. Ingreso de datos de contacto.

A continuación, se deben ingresar los datos de contacto del usuario, por lo que es **obligatorio** que el extranjero cuente con correo electrónico y teléfono celular para efectuar las comunicaciones entre el solicitante y la autoridad migratoria, teniendo presente que los campos con asteriscos son obligatorios.

3. Datos de contacto

IMPORTANTE: Usted será notificado por medio de los datos que entregue a continuación. Es su responsabilidad estar atento a estas redes de contacto.

Región y comuna donde reside en Chile (*)

Seleccione Región

Seleccione Comuna

Calle (*)

Número (*)

Departamento (Opcional)

Ingrese si corresponde

Teléfono celular (*)

+569

Ejemplo: +569 8765 4321

Correo electrónico (e-mail) (*)

Confirme Correo electrónico (e-mail) (*)

Volver

Siguiente

Cabe señalar, que siempre se deberá seleccionar la **opción siguiente** para avanzar en el ingreso de la solicitud.

6. Constancia de la Pérdida de Certificado Permanencia Definitiva.

Luego, se deberá adjuntar la constancia de la pérdida del Certificado de Permanencia Definitiva. Este documento es indispensable para poder hacer efectivo el trámite que se solicita.

4. Constancia de Pérdida de Certificado

Constancia de pérdida de Certificado de Permanencia Definitiva (*)

Subir archivo

Realizada ante Carabineros de Chile.

Volver

Siguiente

7. Documentación General.

Para el ingreso de la solicitud de duplicado del Certificado de Permanencia Definitiva se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados:

- 1) Copia de la constancia de la pérdida del Certificado de Permanencia Definitiva, realizada ante Carabineros de Chile.
- 2) Copia del Certificado de VIGENCIA de la Permanencia Definitiva, otorgado por Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile.
- 3) Copia de la Cédula de Identidad por ambos lados, esté vigente o vencida. (En caso de que se haya extraviado la cédula de identidad, se deberá adjuntar una copia de la constancia de la pérdida, realizada ante Carabineros de Chile).
- 4) Copia del Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- 5) Si la Permanencia Definitiva fue otorgada antes del año 1960, se deberá adjuntar una copia del Decreto que otorgó dicho permiso de residencia (Este documento puede ser obtenido en Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile).

Cabe reiterar que, en caso de estar representando a un menor de 18 años, para la obtención del duplicado de Certificado de Permanencia Definitiva, deberá presentar adjunto un documento que certifique su vínculo con el menor: certificado de Nacimiento, Tutoría Legal u otro.

Por lo señalado, en esta instancia, previamente, se debe indicar si la Permanencia Definitiva fue obtenida antes del año 1960 o no, debiendo distinguir:

5. Duplicado de Certificado de Permanencia Definitiva

¿Su Certificado de Permanencia Definitiva fue obtenido antes del año 1960? (*)

Seleccionar

Seleccionar

Sí

No

a) Si la Permanencia Definitiva fue obtenida antes del año 1960.

Para aquellos casos, en que la Permanencia Definitiva fue obtenida antes del año 1960, se deberá adjuntar una copia del decreto que otorgó dicho permiso de residencia, conjuntamente con el certificado de vigencia de la Permanencia Definitiva.

Permanencia Definitiva otorgada antes de 1960

Copia del decreto que otorgó dicha residencia (*)

Subir archivo

Obtenido en Policía Internacional de Investigaciones de Chile.

Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva (*)

Subir archivo


Obtenido en Policía Internacional de Investigaciones de Chile.

Volver **Siguiente**

b) Si la Permanencia Definitiva fue obtenida después del año 1960.


Para los casos de Permanencia Definitiva obtenida después de 1960, se deberá adjuntar el certificado de vigencia de la Permanencia Definitiva.

Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva (*)



dpd56.png (X)

Obtenido en Policía Internacional de Investigaciones de Chile


[Volver](#) 

8. Ingreso documento de identificación.

Posteriormente, el usuario deberá ingresar una copia de su cédula de identidad o bien, una constancia de la pérdida de ésta, en caso de que se le haya extraviado. Además, deberá adjuntar el certificado de antecedentes para fines especiales. Se hace presente, que los formatos de documentos permitidos son: *.pdf, *.jpg y *.png.


7. Documento de Identificación

Copia de Cédula de Identidad o Constancia de Pérdida del documento (*)




Por ambos lados, está vigente y válido. En caso de pérdida, la constancia la puedes obtener en Carabineros de Chile.

Certificado de Antecedentes para fines especiales (*)



Obtenido con tu Clave Única en www.registrocivil.cl

[Volver](#) 


En este sentido, cabe señalar que el sistema informático no permite enviar solicitudes incompletas, por lo que se deben adjuntar todos los documentos obligatorios, de lo contrario no es posible avanzar en el ingreso de la solicitud y concluir su envío. Asimismo, es necesario tener especialmente presente que, si el usuario adjunta información errónea o que no corresponde, la solicitud no será acogida a trámite, de esta forma, por ejemplo, si se adjunta un documento en blanco, la solicitud no será acogida a trámite, y deberá efectuar todo el proceso nuevamente.

9. Finalización del trámite online y comprobante de registro.


Para concluir el proceso se debe presionar la opción "enviar solicitud". Este paso es indispensable, ya que, de lo contrario, el sistema informático no dará por concluida la solicitud, y ésta no será enviada para su análisis, sino que quedará pendiente hasta la correcta realización de su término mediante la acción señalada.

Su solicitud está lista para ser enviada

Si hace clic en el siguiente botón hará envío de su solicitud a las oficinas del Departamento de Extranjería y Migración

Volver 


Una vez concluido el ingreso de la información y los documentos, se desplegará el comprobante de registro que será la constancia que tendrá el usuario de la realización de su trámite, esto es el envío de su solicitud, comprobante que le será enviado al correo electrónico registrado en el mismo proceso.



Ministerio del Interior y Seguridad Pública

<https://www.extranjeria.gob.cl>

Certificado Nro.:
123456789



1 2 3 4 5 6 7 8 9

Página 1 de 1

Comprobante de Solicitud
Departamento de Extranjería y Migración

Duplicado de Certificado de Permanencia Definitiva

Identificación del solicitante

Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	País de nacimiento/ Nacionalidad actual
@@nombres	@@apellidos	@@sexo	@@nacimiento_fecha	@@rut	@@nacimiento_pais i@@nacionalidad

Datos de contacto


Domicilio	Teléfono celular	Correo electrónico
@@residencia	@@celular	@@email

Se advierte que la información que usted nos proporciona es encontrada protegida por la ley 19.628 sobre Protección de la vida privada que resguarda la confidencialidad de los datos entregados. Teniendo presente que la falsificación o falsificación del documento es punible por la ley, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se reserva el derecho a ejercer acciones legales, ante el evento de verificarse las irregularidades anteriormente indicadas.

*Este documento sólo comprueba el envío de su solicitud y no puede ser utilizado con otros fines.

Fecha de Emisión: 03 May 2019, 17:32

Código Verificación:



Habiendo concluido el trámite en la plataforma, la solicitud y sus documentos fundantes son enviados electrónicamente a este Departamento para su análisis y resolución.

Las modificaciones planteadas, tienen por objeto facilitar la realización de este trámite para los usuarios, así como también mejorar los procesos para los funcionarios, disminuyendo los tiempos de espera y resolución de las solicitudes efectuada, así como los costos asociados a impresión y envío de documentos en formato papel. Por lo señalado, y con la finalidad de mejorar constantemente la experiencia de los usuarios, se hace presente desde ya, que, por razones de buen servicio, se podrán realizar actualizaciones de la plataforma, lo que significará que ésta eventualmente sufra cambios en las pantallas descritas.

En razón de lo expuesto, se solicita impartir las instrucciones pertinentes a los funcionarios de Extranjería de su dependencia, para el adecuado conocimiento y cumplimiento del procedimiento señalado en la presente Circular, particularmente, informando a los extranjeros sobre este nuevo mecanismo de ingreso de solicitudes, asistiendo y orientando sobre su condición actual y los requisitos para solicitar el duplicado del Certificado de Permanencia Definitiva, resolviendo las dudas que los extranjeros puedan presentar al respecto, informando los canales formales de consultas adicionales sobre las etapas posteriores al ingreso de la solicitud (consulta en línea, contact center y SIAC), así como también, en caso que una persona indique no poseer clave única, indicar donde obtenerla derivando al Servicio de Registro Civil e Identificación, recordándoles que es un requisito obligatorio su obtención, para efectuar la solicitud de permanencia definitiva.

Saluda atentamente a Ud.,



ÁLVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



ABA/NAT/JOC
29.04.2019

Distribución:

- Sres. Intendentes Regionales
- Sres. Gobernadores Provinciales
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, Policía de Investigaciones de Chile.
- DEM